

II. Autoridades y Personal

1.—NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCION de 21 de abril de 1998, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a D.^a María Inmaculada Mateos Montero, Profesora Titular de Universidad.

Vista la propuesta de nombramiento, efectuada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de profesorado convocado por Resolución de la Universidad de Extremadura, de fecha 14 de julio de 1997 (B.O.E. de 6 de agosto) y acreditados por el interesado propuesto los requisitos a que alude el art. 5.2 del R.D. 1888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), referidos en la Resolución de convocatoria, este Rectorado, en virtud de las atribuciones que le confiere el art. 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto (B.O.E. de 1 de septiembre),

el art. 13.1 del citado Real Decreto y el art. 4 del R.D. 898/1985, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio), ha resuelto nombrar Profesora Titular de la Universidad de Extremadura, en el área de conocimiento de Parasitología, del Departamento de Medicina y Sanidad Animal, a D.^a María Inmaculada Mateos Montero.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el B.O.E.

Badajoz, 21 de abril de 1998.

El Rector,
CESAR CHAPARRO GOMEZ

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

CORRECCION de errores a la Resolución de 26 de marzo de 1998, de la Dirección General de Trabajo, por la que se acuerda la Inscripción en el Registro y publicación del III Convenio Colectivo para el Personal Laboral de la Junta de Extremadura (Exp. n.º 4/98), de ámbito de Comunidad Autónoma.

Advertido error material en el texto del III Convenio Colectivo para el Personal Laboral de la Junta de Extremadura, hecho público mediante Resolución de 26 de marzo de 1998, de la Dirección General de Trabajo de referencia, publicada en el DOE n.º 37, de 2 de abril de 1998, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

—En la página 2310, columna 1.ª, Artículo 10.º Dietas y gastos de desplazamientos, línea 4.ª, donde dice: «... en el Anexo III... », debe decir: «...en el Anexo IV...» .

—En la página 2333, Anexo IV Retribuciones, trienios y dietas de 1996, último cuadro relativo a Dietas, debe completarse con las cantidades siguientes:

Dietas:

Grupos	Alojamiento	Manutención		Dieta entera
		Comida	Cena	
I al V	5.500 ptas.	3.000 ptas.	3.000 ptas.	11.500 ptas.